



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-007891

Res. 5456/2022

Montevideo, 27 de octubre de 2022.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso para proveer cargos vacantes de Intendente General Escalafón "F"- Auxiliar de Servicios, Grado 10 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que se solicita se autorice la realización del mismo, la aprobación de las Bases y la integración del Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

- 1) Autorizar a realizar el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, para proveer cargos vacantes de Intendente General Escalafón "F"- Auxiliar de Servicios, Grado 10 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- 2) Aprobar las Bases para el citado Llamado:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Para inscribirse:

- a. Ser funcionario del Programa 04 (Dirección General de Educación Técnico-Profesional).
- b. Tener una antigüedad mínima de un año, en un cargo Presupuestado del Escalafón "F"- Auxiliares de Servicios en el Grado 3 como mínimo (Artículo 50 del Reglamento General de Concursos).

c. Cumplir con los requisitos del Artículo 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, Literales b), c), d) y e).

Para ascender:

No estar sometido a sumario con separación de cargo (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).

No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen treinta o más días de suspensión (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Modalidad del concurso:

La modalidad de Concurso será de Oposición y Méritos, con la siguiente puntuación (Artículo 43 del Reglamento General de Concurso No Docente):

Oposición: 60 puntos.

Méritos: 40 puntos

PRIMERA ETAPA – Oposición puntaje total 60 puntos.

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el cual se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado en esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Artículo 32 del Reglamento General de Concurso No Docente).

Esta etapa comprende dos instancias:

a) Prueba de aptitud – hasta 30 puntos.

La misma consistirá en un cuestionario en el que el Tribunal evaluará el nivel de conocimientos y comprensión de la normativa de la Administración Nacional de Educación Pública.

- Estatuto del Funcionario No Docente.

- Ordenanza N° 10 y sus modificaciones.

- Estructura Organizativa de la Dirección General de Educación Técnico-



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Profesional.

- Resolución de casos prácticos donde el Tribunal evaluará:

Aplicación de criterios de gestión para dirigir la Unidad.

Conocimientos generales sobre normativa de la Administración Nacional de Educación Pública en relación a tramitaciones que se requiera en el abordaje de situaciones inherentes al cargo de Intendente General.

Conocimientos sobre la Institución.

SEGUNDA ETAPA – Evaluación de Méritos: puntaje total 40 puntos.

Los méritos a evaluarse son los siguientes (Artículo 43 del Reglamento General de Concursos No Docente):

Capacitación 20 puntos.

Aptitud funcional 10 puntos.

Antigüedad computada 10 puntos.

CAPACITACIÓN – hasta 20 puntos.

El puntaje relativo a la Capacitación corresponderá:

Título Universitario y/o terciario. Máximo 3 puntos.

Estudios Secundarios: 1,5 puntos por año aprobado sin asignaturas pendientes máximo 9 puntos.

Cursos relacionados con supervisión de personal máximo 6 puntos.

Otros cursos relacionados con la función hasta 2 puntos.

APTITUD FUNCIONAL. Hasta 10 puntos.

Se determinará la aptitud funcional en la escala de 1 a 100 por el Tribunal actuante, tomando en consideración (Promedio) los puntajes anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones anuales, homologadas por Dirección General de Educación Técnico-Profesional (Artículo 115 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Se le asignará 10 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los

restantes en forma proporcional.

ANTIGÜEDAD COMPUTADA. Hasta 10 puntos.

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada se establecerá, de acuerdo a la siguiente escala:

0.5 puntos por cada año de servicio en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes.

1 punto por cada año de servicio efectivo en el Inciso.

2 puntos por cada año de servicios en el Grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Los tiempos de servicios que los funcionarios Presupuestados hayan registrado como Contratados, se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho, se computará como medio año, de ocho meses o superior, se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicio por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas (Artículo 112 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Al concursante con mayor antigüedad computada, se le asignarán 10 puntos, otorgándose el resto de los puntajes en forma proporcional.

DEMÉRITOS:

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará el Artículo 31 del Reglamento General de Concursos.

- Observación escrita y apercibimiento – hasta 3 puntos.
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes – hasta 8 puntos.

EN CASO DE EMPATE:

En caso que el puntaje del Concurso resulte empatado entre dos o más opositores, se recurrirá al solo efecto del desempate, al mayor puntaje obtenido



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

en la oposición (Artículo 36 del Reglamento General de Concursos No Docente).

De persistir el empate se recurrirá al mayor puntaje obtenido en la entrevista y luego la aptitud funcional.

DERECHOS EMERGENTES:

El ordenamiento emergente del presente Llamado, tendrá una validez de tres años (Artículo 51 del Reglamento General de Concurso No Docente).

3) Designar para integrar a los Tribunales que entenderán en el presente Llamado a los siguientes funcionarios:

TRIBUNAL TITULAR:

- DA LUZ, Ana.
- DOMINICI, Rosario.
- MARTINEZ, Adriana.
- Delegado de los Concursantes.

SUPLENTE:

- DEL ARCO, María del Carmen.
- TEJERA, Sandy.
- BARATE, Silvia.
- Delegado de los Concursantes

4) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 21/11/2022 al 30/11/2022 en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 10:00 a 15:00. Interior: En las Sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

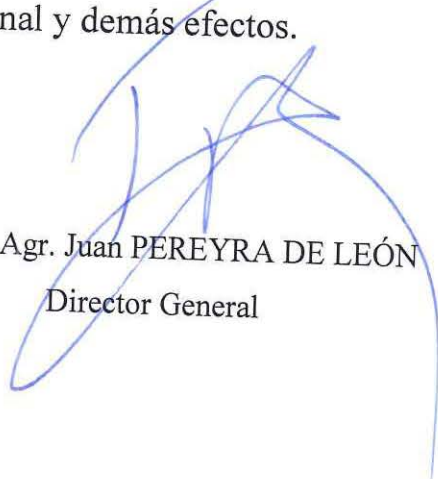
Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia) – constancia de Voto.

- Carpeta de Méritos debidamente foliados y autenticados.
- 5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la División Arquitectura y Mantenimiento y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa. Hecho, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/ss